



Administración Autonómica

NÚMERO 2025070696

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

TABLAS SALARIALES DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA PARA 2024 Y 2025

TABLAS SALARIALES DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA PARA 2024 Y 2025

VISTO el texto del Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2025 alcanzado en acto **CON AVENENCIA** de Conciliación Mediación ante el SERCLA (Expediente **18/2025/799**), suscrito el **4 de diciembre de 2025** entre **D. RAÚL CARO MALDONADO**, en representación del Sindicato de Industria de CCOO Granada, **D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ RUANO RUIZ**, en representación de FICA UGT Granada y **D. GREGORIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** en representación del Sector Empresa Privada CSIF y de otra parte **D^a M.^a DEL CARMEN ÁLVAREZ TORO** en representación de FAECA y **D. ALFONSO ZAMORA REINOSO** en representación de ECOHAL Granada., presentado el día 11 de diciembre 2025 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 2.1 y 6.1. c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Mediación en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR: JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

ACUERDO EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE GRANADA SOBRE TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

El presente acuerdo se extiende al periodo **01.01.2024 a 31.12.2025**.

A efectos de Tablas Salariales se establecen los siguientes importes hora para las personas trabajadoras con la categoría profesional de manipulador y mozo:

Año 2024: 9,33 €

Año 2025: 9,61 €

A efectos de compensar los atrasos derivados de la actualización de tablas a que se hace referencia en el párrafo anterior se establece una paga única por importe de 700 € que será abonada en un pago único y en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La paga de 700 € será abonada íntegra para aquellas personas trabajadoras que hayan prestado servicios efectivos durante la totalidad de los años 2024 y 2025 y de forma proporcional en función del tiempo trabajado para quienes no lo hayan hecho en la totalidad de los dos años de vigencia del presente acuerdo.

Se acuerda establecer el precio hora para las personas trabajadoras con la categoría profesional de manipulador/a y/o mozo/a en la cuantía de 9,77 € hora que se hará efectiva a partir de la nóminas que se devenguen a partir del mes de enero de 2026

El salario / hora de las personas con la categoría profesional de Jefes/as de Línea y Jefes/as de Equipo se verá incrementado en un (1) euro sobre el fijado para los manipuladores y mozos.

El resto de conceptos retributivos establecidos en el convenio del sector del Manipulado de la provincia de Granada y que no están ligados en su importe al precio hora, se verán incrementados en un 5,8% y con efectos económicos igualmente de 1 de enero de 2026

Por último, ambas representaciones asumen el compromiso de iniciar un proceso de negociación del convenio del sector con la intervención mediadora del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales dentro de los Programas de Apoyo a la Negociación Colectiva.

Con el presente acuerdo queda desconvocada la huelga cuyo inicio estaba previsto para el 05.12.2025.

Componentes de la C.C.M.

Nombre, apellidos y DNI

Firma

Presidenta

D^a. ROSARIO ELENA PEDROSA DÍAZ

Vocal

D. JOSÉ VICENTE PÉREZ PÉREZ

Vocal

D. JOSÉ LUIS FLORES LÓPEZ

Secretario

D. FRANCISCO PALMA CONTRERAS

Por la parte promotora:

Firma

D^a. Ana María Callejón Berenguer

D. José Francisco Leyva López

D^a. Olga González García

D^a. Silvia Moral Vargas

D. Daniel Maldonado Rodríguez

D^a. Yolanda Martínez Segura

D. Francisco Merlo Rodríguez

D. José Juan Moraga Ríos

D. Raúl Caro Maldonado

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

D. Gregorio López Rodríguez

D. Matía Jordán Ramos

Por la parte requerida: FAECA Granada

Firma

D. Fulgencio Torres Moral

D^a María del Carmen Álvarez Toro

D. Antonio Prieto Alcalde

D^a Isabel Vilchez Jiménez

D. Jesús Javier Palma Fernández

D. José Ángel Delgado López

Por la parte requerida: ECOHAL Granada

Firma

D. Alfonso Zamora Reinoso

D. Daniel Carrillo de Albornoz Barros

D. Francisco Gallardo Terrón

D^a. Mercedes García Puertas

D. Rafael Vinuesa Sánchez